

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 297/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 297/2007, interpuesto por don Lucas José Ojeda Metro, letrado, en nombre y representación de doña Esperanza Moreno Ángel contra la Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 1996 y 1999, mediante concurso libre de méritos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 70/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 70/2007, interpuesto por doña María Reyes Talaverón Muñoz, contra la desestimación presunta de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva parcial de la tercera entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 783/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, comunicando la interposición del procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales núm. 783/2007, interpuesto por don José González González, contra la Orden de 6 de marzo de 2007, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de diciembre de 2006.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 20 de febrero de 2006, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de diciembre de 2006.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd. fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro, puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 20 de abril de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

*CONVENIO de Colaboración entre la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y la Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo para la realización de diversas actividades de apoyo a las víctimas del terrorismo en Andalucía.*

En la ciudad de Sevilla, a 17 de abril de 2007:

#### REUNIDOS

De una parte, La Excm. Sra. doña María José López González, Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que

le atribuye la Ley 6/2006 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de las que específicamente regulan, para el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, y por el Decreto 217/2006, de 12 de diciembre.

De otra parte, don Joaquín Vidal Ortiz, en calidad de representante de la Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.

Intervienen ambas partes en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente acuerdo, y a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero. La Consejería de Justicia y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, anteriormente mencionado, tiene atribuidas las competencias en materia de Justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía.

Entre dichas competencias se encuentran comprendidas las relativas a la justicia complementaria, consistentes en la adopción de medidas que, junto a la restitución jurídica que deben proporcionar el eficaz y correcto funcionamiento de los órganos de la Administración de Justicia y de los procedimientos judiciales, contribuyen a compensar y a restaurar las diversas situaciones de falta de equidad de perjuicios en los bienes o en los derechos de los ciudadanos.

Segundo. La Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo es una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin primordial es la consecución de medidas políticas, sociales y judiciales que permitan mejorar sustancialmente la situación personal y familiar de las víctimas del terrorismo en el ámbito de Andalucía.

Tercero. La Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo viene organizando diversas actuaciones en forma de conferencias, jornadas, seminarios, exposiciones,... dirigidas todas ellas a prestar el suficiente apoyo jurídico, moral y psicológico a las víctimas del terrorismo, actuaciones que se han centrado en la consecución de los objetivos propios de la Asociación, que son, básicamente, los siguientes:

a) Defender los derechos de los andaluces/as víctimas del terrorismo ante cualquier Administración, pública o privada.

b) Prestar gratuitamente ayuda especializada, acorde a la necesidad y condición de cada víctima del terrorismo, y a sus familiares.

c) Denunciar ante el órgano competente para su resolución u opinión pública, cuantos agravios o injusticias sufran los andaluces/as víctimas del terrorismo.

d) Promover la solidaridad de los ciudadanos en los planteamientos conforme a justicia de la Asociación, frente a la barbarie terrorista y sus coautores por acción u omisión.

e) Promover las acciones judiciales necesarias a favor de la sociedad en general, y de las víctimas del terrorismo andaluzas en particular, en todos aquellos procedimientos judiciales, penales, civiles o administrativos que se sigan con motivo de acciones terroristas o contra cualquier tipo de organización de carácter terrorista.

f) Colaborar con cualquier otra entidad que realice cualquiera de las actuaciones anteriormente reseñadas.

Cuarto. La mencionada Asociación ha solicitado a la Consejería de Justicia y Administración Pública la colabora-